



Consejo de Ministros

Autorizada la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar operaciones de deuda

18 de mayo de 2018.- El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 400.000 euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA), que forma parte del subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

La autorización es necesaria por aplicación tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), como por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incumplió la regla de gasto del ejercicio 2017, según el informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.3 de la LOEPSF, por lo que la formalización por esta Comunidad de operaciones de endeudamiento a corto plazo debe tener la previa autorización del Consejo de Ministros, hasta que cuente con un plan económico-financiero (PEF) considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.